



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud. En cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud, además de la prestación de segundo nivel de atención, conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 037 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental del Vaupés. Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)"

El artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés, siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal **(e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias)**, toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta.

Ahora bien, en aras de fortalecer la prestación del servicio de Salud en el Departamento del Vaupés el área de gestión ambiental evidencia la necesidad de realizar la adquisición de insumos ambientales con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, como el **Decreto 351 de 2014** "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" compilado en el **Título 10 del Decreto 780 de 2016**, el cual contempla las disposiciones generales para la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades y donde se establece en el **artículo 2.8.10.17**, el régimen de transición ante la necesidad de expedir un Manual que establezca las disposiciones específicas para garantizar dicha gestión. De esta manera, la **Resolución 591 de 2024** "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" está dirigido a reglamentar las disposiciones técnicas que le permitan tanto a generadores, transportadores y gestores contar con los lineamientos mínimos encaminados a lograr la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades enmarcadas en

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

el ámbito de aplicación del **Título 10 del Decreto 780 de 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o sustituyan, por otra parte, también se establece claramente las competencias de las autoridades sanitarias y ambientales, quienes deben desarrollar un trabajo articulado en lo que se refiere a las acciones de inspección, vigilancia y control.

Por lo tanto, los residuos generados deben ser caracterizados, separados e igualmente identificados en bolsas plásticas acuerdo al código de colores establecido bajo el Nuevo código de colores expedido por el Ministerio de Medio ambiente mediante la **Resolución 2184 de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*

"La presente contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto por la Circular 006 de 2025, en concordancia con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. A pesar de encontrarnos dentro del periodo de restricción electoral, este proceso se enmarca específicamente en la excepción contemplada en el literal (e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias), toda vez que su objeto es indispensable para garantizar la continuidad del servicio de salud. Al respecto, la entidad ha verificado que la naturaleza de estas actividades protege intereses públicos superiores que, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no pueden verse supeditados a la prohibición de contratación directa, pues buscan evitar un detrimento desproporcionado en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y asegurar la atención de urgencias en materia de salud y la prestación del servicio de esta."

La E.S.E Hospital San Antonio, responsable de la prestación de servicios de salud en el Departamento de Vaupés, incluye un Hospital de mediana complejidad en el municipio de Mitú, 5 centros de salud, 11 puestos de salud y 37 unidades de atención comunitaria, todas ellas ubicadas en zonas rurales.

En este sentido la E.S.E. Hospital San Antonio, en cumplimiento de su misión institucional y del compromiso con la gestión ambiental responsable, requiere la adquisición de insumos de gestión ambiental y sanitaria, consistentes en bolsas plásticas de diferentes colores y capacidades, destinadas al desarrollo adecuado de las actividades de segregación, recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos hospitalarios generados en los distintos servicios asistenciales, administrativos y de apoyo de la entidad.

La presente necesidad surge a partir de la obligación que tienen las instituciones prestadoras de servicios de salud de implementar y mantener en funcionamiento su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), el cual busca garantizar la aplicación de prácticas seguras, eficientes y ambientalmente sostenibles en el manejo de los residuos, minimizando los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

El suministro de bolsas plásticas de colores diferenciados (roja, verde, negra, amarilla, entre otras) es indispensable para la segregación en la fuente de los diferentes tipos de residuos, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución 1164 de 2002, modificada por la Resolución 591 de 2024, y el Decreto 351 de 2014, normatividad que regula las actividades de gestión, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos hospitalarios y similares. Estas normas establecen que los residuos deben ser separados desde su punto de generación para garantizar una adecuada gestión interna y

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

externa, evitando riesgos biológicos, químicos o físicos para el personal, los usuarios y la comunidad en general.

El hospital genera residuos ordinarios, reciclables, biosanitarios, anatomo-patológicos, cortopunzantes y residuos químicos, por lo cual es indispensable contar con los insumos adecuados para su manejo, entre ellos las bolsas plásticas con especificaciones técnicas de resistencia, espesor y color conforme a la tipología de residuos. La falta de estos elementos comprometería la operatividad institucional, el cumplimiento de los programas de bioseguridad y saneamiento ambiental, y podría generar condiciones de riesgo para el personal sanitario, de servicios generales y para el ambiente hospitalario.

Adicionalmente, la disponibilidad continua de estos insumos contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, especialmente los relacionados con la responsabilidad social, la seguridad del paciente y el fortalecimiento de la gestión ambiental, alineados con la visión de consolidarse como una institución de crecimiento sostenible, líder en la Amazonia en la prestación de servicios de salud humanizados, seguros y de calidad.

En este sentido, la adquisición oportuna de los insumos solicitados garantizará la continuidad de las actividades asistenciales sin interrupciones, permitirá mantener condiciones de salubridad y seguridad adecuadas en cada servicio, fortalecerá la cultura ambiental institucional y asegurará el cumplimiento de la normatividad vigente ante los entes de control y vigilancia.

Por todo lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la compra de bolsas plásticas de diferentes colores y capacidades para la gestión integral de los residuos hospitalarios, asegurando el cumplimiento del PGIRH institucional, la protección del medio ambiente y la preservación de la salud de los trabajadores, pacientes y visitantes del hospital.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR:

Así las cosas, la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO requiere contratar los siguientes insumos como se describen a continuación:

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD/UNIDAD	CANTIDAD
1	Bolsas de color roja, con dimensiones de 55 cm de largo X 55 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
2	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

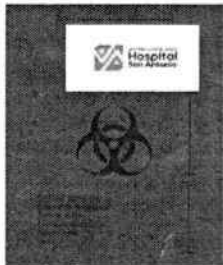
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

3	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
4	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

5	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno:  Diagram showing a bag with dimensions 50cm (width) and 45cm (height). The bag features the Hospital San Antonio logo and a recycling symbol. Below the symbol, it says 'RESIDUOS APROVECHABLES' and lists: 'Quitar de la bolsa', 'No lavar', 'No reutilizar', 'No quemar', 'No tirar'.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
6	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno:  Diagram showing a bag with dimensions 80cm (width) and 100cm (height). The bag features the Hospital San Antonio logo and a recycling symbol. Below the symbol, it says 'RESIDUOS APROVECHABLES' and lists: 'Quitar de la bolsa', 'No lavar', 'No reutilizar', 'No quemar', 'No tirar'.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

7	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
8	Bolsas de color negro, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

9	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno: 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
10	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm 	Rollo	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

11	Rollo Vinipel Negro de 50cm X 600 metros. 	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
12	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color rojo, con logo de riesgo biológico en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa. 	Caneca 12 litros	SEGÚN NECESIDAD

¡Salud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

13	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color negro, con logo de residuos no aprovechables en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa. 	Caneca 12 litros	SEGÚN NECESIDAD
14	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color negro con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos no Aprovechables" 	Contenedor de 361 litros	SEGÚN NECESIDAD

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

15	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color rojo con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos peligrosos" 	Contenedor de 361 litros	SEGÚN NECESIDAD
----	--	--------------------------	--------------------

OBSERVACIONES:

Se precisa que la modalidad del presente proceso será **por monto agotable**, en atención a la naturaleza variable y dinámica de la prestación del servicio de salud, la cual depende de la demanda asistencial que se presente en la E.S.E. Hospital San Antonio.

Se sugiere que el logo institucional (documento en PDF) deber ser enviado al correo electrónico del proveedor con el fin de que vectoricen la tipografía y no se realicen cambios, documentos entregados por el proceso el área de comunicaciones.

2. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

Población y Demografía:

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa, y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Vaupés es uno de los 32 departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Vaupés tiene 44.490 habitantes: 21.319 mujeres (47,9%) y 23.171 hombres (52,1%). Los habitantes de Vaupés representan el 0,08% de la población total de Colombia en 2026.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

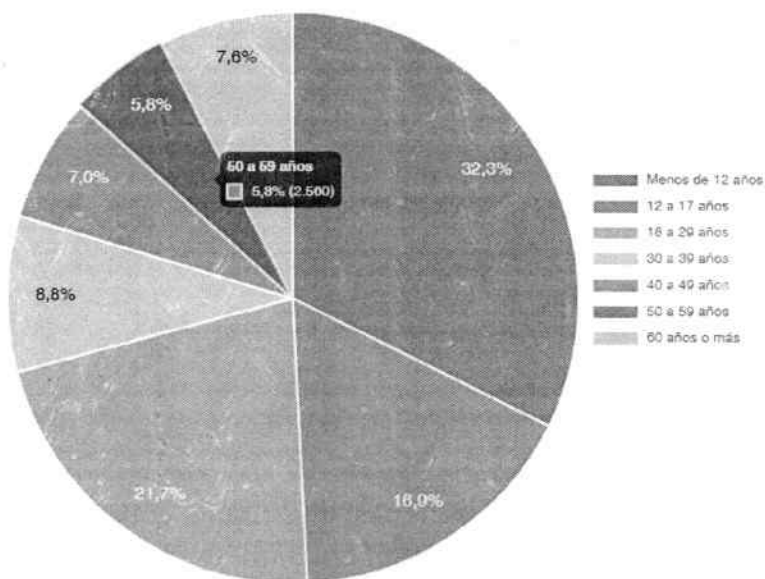
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Población de Vaupés por Edad

Proyección de 2026



Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

ANÁLISIS FINANCIERO

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

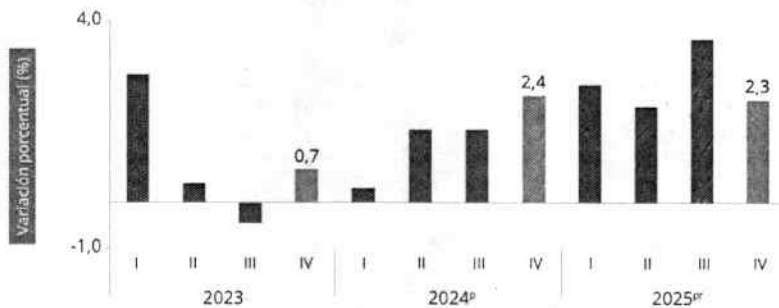
Información actualizada el 16 de febrero de 2026.

Información cuarto trimestre 2025^{PT}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{PT} respecto al año 2024^P

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{PT} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

Información actualizada el 16 de febrero de 2026*

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{PT}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INFLACIÓN

La entidad encargada de realizar mensualmente el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se da a conocer al público generalmente en la noche del día 5 de cada mes. Esta publicación incluye la información sobre la variación en los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior, para el año corrido y para los últimos doce meses. Para lograr esto, se consultan mensualmente más de 51.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como supermercados, inmobiliarias, instituciones de salud, centros educativos, centrales de abastos y grandes superficies, entre otros. Para facilitar la medición, todos estos precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en un indicador llamado índice de precios al consumidor (IPC), el cual permite hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo. Como el IPC es un índice de precios y la inflación es el cambio en porcentaje de ese índice para un período específico, podemos decir que el IPC no es lo mismo que la inflación.

En los artículos de la canasta básica de la cual se hace la medición entran artículos tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles y otros bienes o servicios diversos. Popularmente se piensa que solo hacen parte de esta canasta los productos que se compran en supermercados, lo cual es incompleto. Aunque también se consumen otros productos como autos de lujo, anillos de diamantes, entre otros, estos no hacen parte de la canasta y no entran en la medición de la inflación por no ser representativos del gasto típico de los habitantes de un país.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co>

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (marzo)

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Información marzo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación y contribución Mensual por divisiones del gasto.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

0,37%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 [ESE Hospital San Antonio](https://www.facebook.com/ESEHospitalSanAntonio)

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

Índice de Precios del Productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



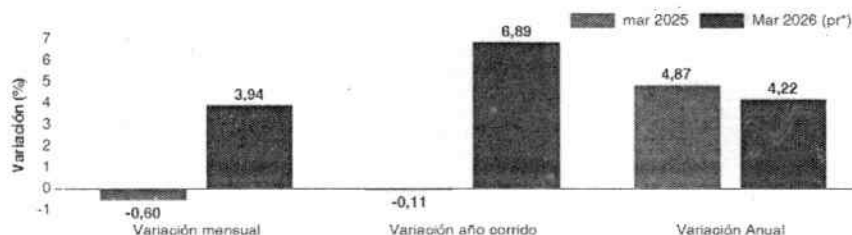
@ese_hsa

Información marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
 Marzo de 2026 (Pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

Información recuperada de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co
 ESE Hospital San Antonio
  ese_hsa
  @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co



3.631,49

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

13/04/2026

Información recuperada de: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



El Vaupés presenta actualmente grandes dificultades de desarrollo, debido a que la conectividad con el interior y demás regiones del país, incluso con otros países, se ve reducida a un sistema de transporte que solo tiene dos vías de acceso: Fluvial y Aéreo. El no contar con un sistema de transporte carretable, que lo vincule físicamente con el interior del país, es una de las principales razones del lento proceso de desarrollo que presenta.

En términos económicos y de infraestructura el asunto de la conectividad ha sido determinante para el crecimiento urbanístico e industrial del departamento, en relación con otras ciudades que comparten territorio selvático, como San José del Guaviare, Florencia Caquetá, Mocoa Putumayo, y que si cuentan con un sistema vial carretable.

Por lo anterior el servicio de transporte presenta costos elevados ya que este solo puede hacerse por vía aérea con tiempos de entrega de aproximadamente tres (3) días, o por vía fluvial con tiempos de entrega de mínimo 15 días, y el número de empresas que prestan el servicio es muy reducido.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 179.997.915,00)**. Valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual, el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, el presupuesto oficial se obtuvo de acuerdo al análisis de precios elaborados por la ESE HSA y basados en los precios en los cuales se adjudicó el contrato anterior se estableció el valor de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	Bolsas de color roja, con dimensiones de 55 cm de largo X 55 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.035,00
2	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.460,00
3	Bolsas de color roja, con dimensiones de 80 cm de ancho X 100 cm de alto, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.315,00
4	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.460,00
5	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.035,00

¡Salud para todos!





Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

6	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.315,00
7	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.460,00
8	Bolsas de color negro, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.035,00
9	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 2.315,00
10	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm	ROLLO	SEGÚN NECESIDAD	\$ 16.545,00
11	Rollo Vinipel Negro de 50cm X 600 metros.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$ 146.220,00
12	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color rojo, con logo de riesgo biológico en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa.	CANECA 12 LITROS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 88.894,00
13	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color negro, con logo de residuos no aprovechables en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa	CANECA 12 LITROS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 76.165,00
14	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color negro con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos no Aprovechables"	CONTENEDOR DE 361 LITROS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.285.350,00
15	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color rojo con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos peligrosos"	CONTENEDOR DE 361 LITROS	SEGÚN NECESIDAD	\$ 1.285.350,00

OBSERVACIONES:

1. Se precisa que la modalidad del presente proceso será **por monto agotable**, en atención a la naturaleza variable y dinámica de la prestación del servicio de salud, la cual depende de la demanda asistencial que se presente en la E.S.E. Hospital San Antonio.
2. Se sugiere que el logo institucional (documento en PDF) deber ser enviado al correo electrónico de proveedor con el fin de que vectoricen la tipografía y no se realicen cambios, documentos entregados por el proceso el área de comunicaciones

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de los mismos niveles territoriales.

Para efectos de retención en la fuente por renta, la ESE HSA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HSA, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

3. ASPECTO LEGAL

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 25 de abril de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 7 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación): CONTRATO DE SUMINISTROS

ARTICULO 16 numeral 7.- CONTRATO DE SUMINISTROS: El contrato de suministros tiene por objeto la adquisición de bienes o servicios por la empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU en forma continuada y por precios unitarios, cuando sea del caso se podrá realizar la contratación a precios globales.

En todo contrato de suministros se debe determinar el precio de la totalidad o de cada prestación. Si durante la ejecución del contrato, el valor de los bienes o servicios suministrados se altera de tal forma que genere desequilibrio económico para alguna de las partes, el valor inicialmente convenido podrá modificarse.

LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas

31.1 Contratación Directa

Y Conforme a lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 13, de la Resolución 313 de 2025, el cual consagra que:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

16. contratos de suministro y/o compraventa de bienes y servicios

33.1.1 SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

4.1. Quién vende:

Se presenta relación los oferentes que presentaron cotización de acuerdo con la necesidad y características de los productos requeridos por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO, los cuales tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad al igual que las empresas que ofrecen estos elementos:

- KRATOS TSC S.A.S
- SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Con la contratación de estos servicios se tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado.

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido nuestra Entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATO No. 393 de 2025: que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por un valor de: \$240.000.000,00

CONTRATO No.1014 de 2024: que tiene como objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO", por un valor de \$90.033.500,00

Contrato No. 609 de 2023: que tiene como objeto "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO" por un valor de \$60.000.000,00

¿Cómo ha adquirido otras Entidades en el pasado este bien, obra o servicio?

Contrato No. 9226-508-2025 que tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS, CANECAS, CONTENEDORES, KIT ANTIDERRAMES Y BÁSCULAS", para el SENA REGIONAL TOLIMA 1, por un valor de: \$87.408,605

Contrato No. 053-2025 que tiene como objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y DEMÁS ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS" para SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1, Bogota D.C, por un valor de: \$123,727,423

ESTUDIO DE COSTOS

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores de acuerdo con los bienes requeridos por la ESE Hospital San Antonio y en análisis de precios recibidos se hace se selecciona la cotización de menor valor recibida:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CAPACIDAD/UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S	KRATOS TSC S.A.S
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bolsas de color roja, con dimensiones de 55 cm de largo X 55 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan	UNIDAD	1	\$ 1.035,00	\$ 1.085,00

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co  ESE Hospital San Antonio  ese_hsa  @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	dimensiones de medida de cada uno:				
2	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno:	UNIDAD	1	\$ 1.460,00	\$ 1.490,00
3	Bolsa de color rojo, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, mínimo de 2.0 milésimas de densidad	UNIDAD	1	\$ 2.315,00	\$ 2.455,00
4	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno:	UNIDAD	1	\$ 1.460,00	\$ 1.490,00
5	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se	UNIDAD	1	\$ 1.035,00	\$ 1.085,00

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	anexan dimensiones de medida de cada uno:				
6	Bolsas de color blanco, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno:	UNIDAD	1	\$ 2.315,00	\$ 2.455,00
7	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 60 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexa dimensiones de medida de cada uno:	UNIDAD	1	\$ 1.460,00	\$ 1.490,00
8	Bolsas de color negro, con dimensiones de 50 cm de largo X 45 cm de ancho, calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno:	UNIDAD	1	\$ 1.035,00	\$ 1.085,00
9	Bolsas de color negro, con dimensiones de 80 cm de largo X 100 cm de ancho,	UNIDAD	1	\$ 2.315,00	\$ 2.455,00

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	calibre mínimo de 2.0 milésimas de densidad. Se anexan dimensiones de medida de cada uno:				
10	Cinta Empaque Transparente 100M X 48Mm	ROLLO	1	\$ 16.545,00	\$ 17.550,00
11	Rollo Vinipel Negro de 50cm X 600 metros.	UNIDAD	1	\$ 146.220,00	\$ 149.100,00
12	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color rojo, con logo de riesgo biológico en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa.	CANECA 12 LITROS	1	\$ 88.894,00	\$ 89.500,00
13	Papelera caneca redonda con tapa y pedal color negro, con logo de residuos no aprovechables en la parte inferior de la caneca y la parte superior de la tapa.	CANECA 12 LITROS	1	\$ 76.165,00	\$ 78.200,00
14	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente	CONTENEDOR DE 361 LITROS	1	\$ 1.285.350,00	\$ 1.286.500,00

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

	con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color negro con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos no Aprovechables"				
15	Contenedor de 361 litros, diseñado para enfrentar los desafíos de la gestión de residuos en ambientes industriales, comerciales y residenciales. Fabricado en una sola pieza resistente con protección UV, cuenta con ruedas empotradas, barra de enganche compatible con elevadores y tapa de encaje perfecto. En color rojo con logo institucional en la parte frontal, identificado como "residuos peligrosos"	CONTENEDOR DE 361 LITROS	1	\$ 1.285.350,00	\$ 1.286.500,00

iSalud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 ese_hsa

 @ese_hsa



OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN:

- Se envió cotización mediante el correo electrónico Institucional contratacion@hsam.gov.co a los siguientes proveedores:

SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S	consultoriaysuministroszeus@gmail.com
KRATOS S.A.S	kratostsc@gmail.com

- De acuerdo con las necesidades de la institución, las cotizaciones recibidas, el estudio de costos y análisis de precios, se destaca que el proveedor **SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S** cuenta con los precios más bajos, por lo tanto, se solicita a la oficina jurídica continúe con los trámites pertinentes.
- Los insumos incluidos en el presente estudio de costos incluyen el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CE (\$179.997.939,00)

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

	1	2	3	4
	General	General	General	General
Clase				
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapas	Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional
Descripción (Cuál puede pasar y cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los manejos	Uso indebido de información
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Desajuste económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
Presumible	Posible	Improbable	Posible	Raro
Estrategia	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante
Valoración (es riesgo)	3	2	3	1
Causativa	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Contingencia a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad	2	1	2	2
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Alciza la ejecución del contrato?	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante subdirección donde nace la necesidad	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado
**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

10	9	8	7	6	5
Específico	Específico	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	planeación	planeación	ejecución	ejecución
Operativo	Operativo	regulatorio	económico	operacional	operacional
Entrega de productos que no cumplen especificaciones técnicas	Entrega tardía de los suministros requeridos	Incremento en impuestos que afectan a todas las contribuyentes y a todas las actividades	Frustramiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Verificación técnica por afirmación, exigencia de fichas técnicas y control de calidad	Establecer cronograma de entregas, cláusulas de cumplimiento y seguimiento por supervisión	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista
Pasible	Pasible	posible	nulo	posible	posible
Moderado	Moderado	Moderado	Insignificante	Menor	Menor
3	3	3	1	2	2
Bajo	Bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
Evitar riesgo	Evitar riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	2	2	1	1	1
Menor	Menor	menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
2	2	2	1	1	1
Bajo	Bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Si	Si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante Subdirección donde nace la necesidad	Contratista
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato

6. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el parágrafo del artículo 45 **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**. La Entidad determinará la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

iSalud para todos!

Síguenos:

www.hsam.gov.co

ESE Hospital San Antonio

ese_hsa

@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO.

Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, Si se exigirán garantías de acuerdo a la siguiente información:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X
Calidad de los bienes	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X

7. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN. -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -

Entre la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el HOSPITAL no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -

Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú.

Así mismo, el Contrato se registrará por lo dispuesto en la resolución No. 313 del 4 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos de selección que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad

iSalud para todos!

Síguenos:



www.hsam.gov.co



ESE Hospital San Antonio



ese_hsa



@ese_hsa



Empresa Social del Estado

**Hospital
San Antonio**

NIT: 845000038-5

Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés

Teléfono: 320 351 6438

Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -

El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo a su competencia.

LIQUIDACIÓN. -

El presente contrato será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 del 04 de junio de 2025.

CONFIDENCIALIDAD. -

El contratista se obliga a que la información suministrada por el HOSPITAL con relación a este contrato que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinará a propósitos que tenga relación con el objeto contractual. La confidencialidad sobre la información tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación para el contratista subsiste aún con posterioridad a la terminación del Contrato.

Se firma el 13 de abril de 2026


BORIS HARVEY ESTRADA GOMEZ
Subdirector Administrativo
E.S.E. Hospital San Antonio.

Proyectó:	Aura M Diaz - Abogada Apoyo Contratación Y Supervisión.	<i>ARON</i>
Revisó:	Wendy Arrieta Soto - Apoyo Coordinación Contratación.	<i>WA</i>
Revisó:	Juliana Pinzon - Profesional Especializado Contratación Y Supervisión.	<i>JP</i>
Aprobó:	Boris E - Subdirector Administrativo	<i>BE</i>

¡Salud para todos!

Síguenos:

 www.hsam.gov.co

 ESE Hospital San Antonio

 [ese_hsa](https://www.instagram.com/ese_hsa)

 [@ese_hsa](https://twitter.com/ese_hsa)